



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0022/06/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/2437/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 07 de junio de 2023

EJIDO ACOLIHUIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Junio de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/2090/2023 de fecha 16 de Mayo de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Poligono 2 de 2 del Ejido Acolihua, Chignahuapan, P-21-053-ACO-003/20, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 3,167.244 Metros cúbicos	221	1155	1375	26647185	26647405
Poligono 2 de 2 del Ejido Acolihua, Chignahuapan, P-21-053-ACO-003/20, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 681.559 Metros cúbicos	102	1376	1477	26647406	26647507
Poligono 2 de 2 del Ejido Acolihua, Chignahuapan, P-21-053-ACO-003/20, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 975.544 Metros cúbicos	78	1478	1555	26647508	26647585
Poligono 2 de 2 del Ejido Acolihua, Chignahuapan, P-21-053-ACO-003/20, leñas en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 243.885 Metros cúbicos	37	1556	1592	26647586	26647622
Poligono 2 de 2 del Ejido Acolihua, Chignahuapan, P-21-053-ACO-003/20, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 40.046 Metros cúbicos	8	1593	1600	26647623	26647630
Poligono 2 de 2 del Ejido Acolihua, Chignahuapan, P-21-053-ACO-003/20, leñas en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 85.433 Metros cúbicos	9	1601	1609	26647631	26647639

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Agosto de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0022/06/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/2437/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 07 de junio de 2023

citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN.3/10 EXP. 82/20 P

L'MOCP/I'MMJ/ych

